

MINUTA

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 1111 celebrada el 29 de enero de 2004

ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

José De Gregorio Rebeco
Jorge Desormeaux Jiménez
Manuel Marfán Lewis

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);
Miguel Angel Nacur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);
Rodrigo Valdés Pulido (Gerente de División Estudios);
Esteban Jadresic Marinovic (Gerente de División Internacional);
Jorge Pérez Etchegaray (Gerente de División Política Financiera (S));
Hernán Campos Bascur (Gerente de División Gestión y Desarrollo (S));
Mario Ulloa López (Revisor General);
María Eugenia Urrutia Thomas (Jefe de Prosecretaría (S)).

1. ACUERDOS : N° 1111-08-040129
N° 1111-09-040129
2. MATERIAS :- Sistema de Liquidación Bruta del Banco Central de Chile (Sistema LBTR) –
Incorpora Capítulo III.H.4 al Compendio de Normas Financieras.

- Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes
del Sistema LBTR - Incorpora Capítulo II.B.5 al Compendio de Normas
Financieras.
3. GERENCIA : División Política Financiera.
4. POLÍTICA : Avanzar en el proceso de modernización de los Sistemas de Pagos.
5. MINUTA : *Acuerdo N° 1111-08-040129

Se señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, éste tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Se indica que la operación eficiente y bajo adecuadas condiciones de seguridad de los sistemas de pagos es un aspecto esencial para el buen funcionamiento de los mercados financieros y de la economía en general.

Se hace presente que en septiembre del año 2000, el Consejo resolvió adoptar un plan de acción con el propósito de impulsar la modernización de los sistemas de pagos del país, incorporando los más altos estándares internacionales vigentes en la materia. En el referido plan se estableció como tarea adoptar las medidas, acciones y normas que permitiesen contar con un sistema de pagos interbancarios en línea y en tiempo real, conocido internacionalmente como RTGS (Real Time Gross Settlement System ó, de Liquidación Bruta en Tiempo Real).

Por todo lo anterior, se requiere establecer las normas que regularán el funcionamiento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR).

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó incorporar al Compendio de Normas Financieras, el Capítulo III.H.4 "Sistema de Liquidación Bruta del Banco Central de Chile (Sistema LBTR)", en la forma que se indica en el Acuerdo N° 1111-08-040129, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 2004.

*Acuerdo N° 1111-09-040129

Se señala que el Banco Central de Chile establecerá las normas que regularán el funcionamiento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR). Para facilitar el funcionamiento del referido sistema, principalmente, en cuanto a asegurar la liquidación de los que en ellos se cursen, se requiere ofrecer a los participantes una facilidad que se ha denominado Facilidad de Liquidez Intradía (FLI). Dicha facilidad consiste en la realización, por parte del Banco Central de Chile, de operaciones de compra de títulos de crédito de la institución financiera con pacto de retroventa dentro del mismo día.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere establecer las normas que regularán la "Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes del sistema LBTR".

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó incorporar al Compendio de Normas Financieras, el Capítulo II.B.5 "Facilidad de Liquidez Intradía del Banco Central de Chile a participantes del sistema LBTR", en la forma que se indica en el Acuerdo N° 1111-09-040129, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 2004.